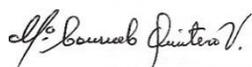


**CONSTANCIA.** Diciembre 18 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver el escrito anterior recibido de MABE.

Rad. 2019-522 Alim.Mayor



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

### JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado: 2019-522** (Alimentos Mayor)

Agréguese la comunicación anterior suscrita por el Jefe de Administración de Personal de la empresa **MABE**, y déjese en conocimiento de las partes para que se enteren de su contenido.

Es de advertir a los usuarios que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten deben direccionarse al Centro de Servicios Judiciales civil y familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>**

**NOTÍFIQUESE.**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 002 el 13 de enero de 2021.



**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria

Manizales, 16 de diciembre de 2020.

Señores:

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES  
CALDAS.

Att: Ilda Nora Giraldo Salazar.  
Secretaria.

En respuesta a su oficio 559, radicado

17001311000620190052200, en relación a la medida de embargo decretada al señor JULIO CESAR OSORIO ZULUAGA, identificado con CC. 10.252.805, me permito informarles que en atención al sin número de solicitudes y procesos que llevamos en la compañía no fue posible realizar la retención de los valores desde dicha fecha, adicional a esto la anormalidad que se ha presentado con ocasión a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional en relación a la propagación del virus COVID-19, ha ocasionado la tardanza en muchos de nuestros procesos administrativos.

No siendo esto excusa para el incumplimiento de la medida, les informo que los descuentos de los valores decretados al demandado, se están realizando desde la fecha 30/11/2020 y se continuarán hasta que se determine otra disposición por parte del señor juez.

Agradezco su comprensión.

Cordialmente;

WILSON FERNEY VILLA ARIAS  
Jefe Administración de Personal.